

Veinte maravedis.



SELO QUARTO, VIENTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO

Cabildo

Y fando en las Salas Capitulares de esta Villa de Murcia en día deho de Julio de Mil Setecientos Setenta y cinco años los Señores Dn Jeronimo Sardin, y Dn Salbador Mendes Al Caldes Ordinarios por Su. Md. Dn Raymundo de Ribanco Sardin, Aguasile Mayor Perpetuo Dn Alonso Sardin Grandee, Dn Penancio de Duico Sardin, Dn Ygnasio Sardin Bellver, Dn Alfonso Vidal, Dn Juan Duico, Dn Manuel de Paredes Dn Antonio Sardin, y Dn Andres Duico, Alexidores Perpetuos, Dn Juan Muñoz fernandez Jurado, Dn Gabriel Duico Grandee Procurador, Síndico Genl todos en forma de Consejo, Justicia, y Aleximientto para tratar, y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes a el bien Comuni: a Concordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente un Despacho de Cedula, comunicada por el Señor Dn Antonio Carrillo de Mendosa, Intendente Genl de este Reyno y fecha en Murcia a veinte y ocho de Junio del corriente año Mandando que inmediatamente se examina testimonio a manos del Señor Conde don de la Ciudad de Murcia testimonio expre sibo de los señores que go ven del Estado Noble con espresion de sus Nombres, y apellidos, y tambien en de los hijos Parones Solteros desde la edad de diez, y siete años cumplidos hasta la de veinte

